ADENDA N.º 1
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. SPE-SG-MC-011-2026

OBJETO: 200045 Adquisición de equipos de cómputo, para la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación o adición al pliego de condiciones definitivo, se hará mediante adenda, que será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación, ttps://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto nacional 1082 de 2015 y demás normas que rigen a modalidad de selección de mínima cuantía, y en atención a la observación presentada a la invitación pública.

En consecuencia, dando aplicación a los principios de publicidad, selección objetiva y transparencia y fruto de la observación presentada por el interesado la **FUNDACIÓN SERVINTEGRALES GOUSOFT**, es necesario realizar una aclaración a la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. SPE-SG-MC-011-2026, por lo que se expide la presente ADENDA No. 1, en los siguientes términos:

Primero. Se aclara el párrafo del acápite “Acreditación de Experiencia” del numeral 1.2 “Factores Habilitantes Técnicos” de la invitación pública, relativo a las certificaciones de contratos con objeto, alcance, actividades u obligaciones diferentes, el cual quedará así:

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen Objeto relacionados con el presente proceso de selección, junto con otros servicios que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a los servicios y bienes requeridos por la Entidad.

Segundo. En concordancia con lo anterior, se aclara en el mismo sentido el párrafo correspondiente del numeral 18.2 “Acreditación de Experiencia” de los estudios previos, el cual quedará así:

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen Objeto relacionados con el presente proceso de selección, junto con otros servicios que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a los servicios y bienes requeridos por la Entidad.

Las demás previsiones establecidas en la invitación pública y en los estudios previos del Proceso de Selección SPE-SG-MC-011-2026, y no modificadas por la presente Adenda No. 1, conservarán plena validez y vigencia.